



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 21

SERIE: 1992-93

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ADQUIRIR MEDIANTE LOS MECANISMOS QUE LE CONFIERE LA LEY, LAS PROPIEDADES NECESARIAS QUE PERMITAN LA CONSTRUCCION DE UN TERMINAL DE CARROS PUBLICOS EN LA CALLE MONSERRATE:

- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas está en vías de construir un Terminal de Carros Públicos que permita la ubicación y la prestación de este servicio de una manera más efectiva.
- POR CUANTO : La Administración Municipal y toda la ciudadanía de nuestro pueblo están conscientes del grave problema de tránsito que actualmente tenemos.
- POR CUANTO : Para la realización del referido proyecto se hace necesaria la adquisición de las siguientes propiedades.

Parcela número uno

Area: 42.4726 Mts. = 0.0108 Cda.

Localización: Calle Padre Quiñones Núm. 6, Aguas Buenas

Parcela número dos

Area: 109.1224 Mts.<sup>2</sup> = 0.0278 Cda.

Localización: Calle Padre Quiñones Esq. La Monserrate, Aguas Buenas

Parcela número tres

Area: 253.7996 Mts. = 0.0646 Cda.

Localización: Calle Monserrate, Aguas Buenas

Parcela número cuatro

Area: 403.0204 Mts. = 0.1025 Cda.

Localización: Calle Monserrate, Aguas Buenas

- POR CUANTO : Con la construcción de esas nuevas facilidades se solucionará en gran parte el problema existente de transportación pública para los usuarios de los Barrios: Sumidero, Bayamoncito, Juan Acencio, Mulas y Jagüeyes.
- POR CUANTO : La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, autoriza al Municipio a adquirir bienes o propiedades mediante la expropiación forzosa, compra o permuta.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Hon. Alcalde de Aguas Buenas la adquisición de las propiedades descritas en el tercer Por Cuanto.
- SECCION 2da : Que dicho proceso se realizará de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y en base al proceso de tasación establecido por el Departamento de Hacienda.
- SECCION 3ra : Que copia de esta Ordenanza se distribuirá a las Agencias Estatales para la acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 8 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1993.

  
EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA

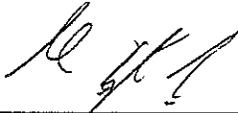
*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*

Ordenanza Núm. 21

Serie: 1992-93

Página 2

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 9 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1993 Y APROBADA POR MI A LOS 9 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1993.



---

CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE